



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
 Corregimiento Aipecito
 Neiva Rural

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-521614-4100
 Fecha: 2018-09-05 16:41:01
 Enviar a: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
 NIT/CC: 1075259703
 Radicado: 1399

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE, identificado con la C.C No 1075259703 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

5/09/2018





Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.06297-9
 DG-26 G.S.A.35
 Línea Voz: 01 6550 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R
 Referencia: BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RA006699890CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE

Dirección: CORREGIMIENTO AIPECITO

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

Me. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Me. Rec. Mensajero: Expres. 000857 del 05/05/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 10438522
 Orden de servicio: 05/09/2018 17:28:47

4015
 000



RA006699890CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 C1 C2
 N1 N2
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 06 OCT. 2018

Distribuidor: 286

C.C. Gestión de entrega: 286

Observaciones del cliente:



40155104015000RA006699890CO

Princip. Bogot. D.C. Colombia Original: 25 G. # 35.155 Bogot. / www.472.com.co (envío Nacional: 018000 17/20 / Tel. contacto: 070 472005. Me. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20/05/2018 Me. Rec. Mensajero: Expres. 000857 del 05/05/2018)

PO. NEIVA
 4015
 510 SUR



SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A. SURCOLAC S.A.

NIT. 813.001.013-1
Transv. 5 No. 5 - 149 Sur Zona Industrial
Tel. 8733533 - Fax. 8730512

Neiva - Huila - Colombia

mail: servicioalcliente@surcolac.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA DE VENTA: 113-FA-0071874-01

Seniores : ASOC.HOG. JOSE MARIA CARBONEL

Nit o CC.....: 800141622

Direccion.....: CLL 85A No. 9-40

Telefono.....: 3134401539

Ciudad.....: NEIVA

Fecha Factura: 2017/02/09
Fecha Venc: 2017/03/09
Cond. de pago: CREDITO A 45 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
53005005	LECHE ULTRAPASTEURIZADA 900 CC	110.00	1,930.00	0000.00	205,931.00
					VALOR TOTAL

VALOR BRUTO.....: 205,931.00
DESCUENTOS.....: 6,369.00
SUB TOTAL.....: 205,931.00
I.V.A.....:
TOTAL NETO.....: 205,931.00

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CEROS CTVS M/C

OBSERVACIONES

Elaboro: GP - 2017/02/09 - 16:39

Firma y Sello Cliente

Nombre

C.C No: 56508563

Esta Factura de Venta se asienta en todos sus efectos a la letra de cambio segun Art. 774 del C.C. Res. DIAN Nro. 18762000515342 del 2016/09/19 Autoriza numeracion de la FA-067700 a la FA-100.000.

Agencia Garzon
CR 4 No. 4 - 61
Tel. 8332871

Agencia Florencia
Diag. 8 No. 6 - 51
4344068 - 4344080

Agencia Pitalito
Cl 20 Sur 3 - 87
8361054

Cliente



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regiona! Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-521614-4100
Fecha: 2018-09-05 16:41:01
Enviar a: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
No. Folios: 1

Señor
CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
Corregimiento Aipecito
Neiva Rural

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
NIT/CC: 1075259703
Radicado: 1399

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE, identificado con la C.C No 1075259703 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

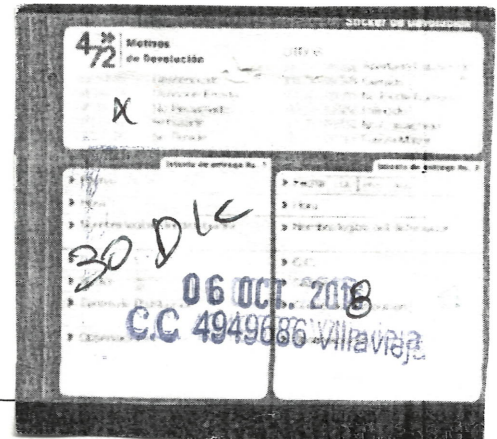
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





AUTO

Neiva 27 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
C.C./NIT: 1075259703
No.: 1399

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 110 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 402 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1399 a cargo de **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE**, identificado con cedula No: **1075259703**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 694.347
Costas Procesales:	\$ 60.000
Total:	\$ 1.230.297

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1399, en contra de **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE** identificado con cedula No: **1075259703**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado.


ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo 
Revisado: Napoleon Ortiz G